

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
GUATEMALA, C. A.

- ENMIENDA POR SUSTITUCION TOTAL -

DEL ARTÍCULO

17

LOS ABAJO FIRMANTES, DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR SUSTITUCION TOTAL DEL ARTÍCULO 17 DE LA INICIATIVA DE LEY NÚMERO 4193 LA CUAL DISPONE APROBAR DISPOSICIONES DE APOYO FINANCIERO, READECUACIÓN PRESUPUESTARIA, TRANSFERENCIA FISCAL Y REFORMAS AL DECRETO NÚMERO 72-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y SUS REFORMAS, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009%, PARA QUE QUEDE REDACTADO EN LA FORMA SIGUIENTE:

"Artículo 17. Destino. Los recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, aprobados en el primer párrafo del artículo anterior, se destinarán a las siguientes entidades:

DESCRIPCION	ASIGNACIÓN
TOTAL	Q 4,500,000,000.00
Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Programa del Adulto Mayor)	Q 350,000,000.00
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	
Dirección General de Caminos	Q 550,000,000.00
Fondo Guatemalteco para la Vivienda (Pago de deuda)	Q 100,000,000.00
Fondo Guatemalteco para la Vivienda (Inversión)	Q 200,000,000.00
Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Ampliación de Obras en ejecución)	Q 730,000,000.00
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	
Fondo Nacional para la Paz región 331	Q 350,000,000.00
Fondo Nacional para la Paz Pago de Deuda región 331	Q 75,000,000.00
Secretaría de la Paz (Programa Nacional de Resarcimiento)	Q 50,000,000.00

Fideicomiso Bosques y Agua para la Concordia	Q	150,000,000.00
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación		
Programa de Desarrollo Rural	Q	150,000,000.00
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		
Instituto Nacional de Bosques	Q	50,000,000.00
Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala	Q	100,000,000.00
Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural (Aportes Extraordinarios)	Q	320,000,000.00
Instituto Nacional de Ciencias Forenses	Q	50,000,000.00
Ministerio Público	Q	100,000,000.00
Servicio de la Deuda Pública	Q	1,100,000,000.00
Ministerio de Gobernación		
Policía Nacional Civil	Q	50,000,000.00
Servicios de Inteligencia Civil	Q	25,000,000.00

Con el objetivo que la Secretaría de la Paz (Programa Nacional de Resarcimiento), el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, el Ministerio Público, Policía Nacional Civil y Servicios de Inteligencia Civil, cumplan oportunamente con la finalidad para la cual fueron creados, se exceptúa lo establecido en el último párrafo del artículo 61 de la Ley Orgánica del Presupuesto, como lo establece el presente Decreto.

Guatemala, de 2010.

DIPUTADO (S) PONENTE (S):